



APRUEBA COMISION DE SERVICIO

DECRETO ALCALDICIO N° 3.874 /

QUILLÓN, Julio 02 de 2024.-

VISTOS:

1. Ord. N° 076 de fecha 25.06.2024, de la Asociación de Municipalidades del Valle del tata;
2. La solicitud de comisión de servicio por el/los día/s desde el 04.07.2024 presentada por la concejala;
3. Sentencia de proclamación de concejales Causa Rol N° 200-2021 de fecha 22.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
4. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
5. EL dictamen N° 30.310 de 1990 de la Contraloría General de la República;
6. En conformidad al DFL N° 262 del Ministerio de Hacienda;
7. Ley N° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades, art. 88;
8. Decreto Alcaldicio N° 8.126 de fecha 26.12.2023, que nombra en forma excepcional, a Natalia Aedo Concha como subrogante del cargo de Secretario Municipal;
9. Decreto alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2024;
11. La sentencia de Proclamación de Alcaldes Causa Rol N° 179 de fecha 17.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 **ORGANICA CONTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** comisión de servicio presentada por la concejala Sra. Miriam Pérez Morales, por el día **04 de julio de 2024**, a la comuna de **Ninhue**, quien asiste a la 5° Reunión de la Asociación de Municipalidades del Valle del Itata.
2. La concejala individualizada en el punto anterior tendrá derecho a percibir la asignación de viático por el día indicado, además tendrá derecho a devolución de combustible, peajes y/o estacionamiento, previa presentación de rendición de cuentas documentada ante Tesorería Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

lavg.-

Distribución:

- D.A.F.
- PERSONAL
- SECRETARIA MUNICIPAL